



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2020-CO-P-UNДАР

Huánuco, 06 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020-UNADAR-CO-HCO-RGH/DGA, del Director General de Administración, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en su numeral 6.1.4, literales b) e i) establece que son funciones del Presidente dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, respectivamente;

Que, los numerales 15.1 y 15.2 el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que “15.1 Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, así mismo, luego de aprobado, la Entidad lo publica en el SEACE y, esta se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, en adelante la Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, y evaluación del PAC;





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2020-CO-P-UNDAR

Que, el Sub Numeral 7.4.2, del numeral 7.4 de la Directiva, establece que *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”*

Que, el Sub Numeral 7.5.2, del numeral 7.5 de la Directiva, precisa *“Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto.”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0116-2019—CO-UNDAR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020, de la universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada *“Plan Anual de Contrataciones”*, la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público *“Daniel Alomía Robles”* de Huánuco, y en mérito a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y/o Logística, de la Dirección General de Administración, publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la transcripción de la presente Resolución a la Dirección de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y/o Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR

CC Presidencia
Archivo SG

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL